

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución Nº 1383/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Luis TURCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1383/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1383/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado simultáneo de las materias correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, al alumno José Luis TURCO, Legajo N° 1-62270-4, de la carrera Técnico Superior en Programación.





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 284/2002

MEL UB

Ing. HECTOR CARLOS ENGITO

Ing. HECTUR HENE GONZALEZ